



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005738 DE 2011
(19 DIC 2011)

Por la cual se asignan ayudas técnicas de movilidad personal en la modalidad de subsidio económico indirecto a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos a través de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Decreto - Ley 4108 de 2011 y en el artículo 31 A del Decreto 3771 de 2007, adicionado por el artículo 1º del Decreto 4048 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 1º del Decreto 3550 de 2008, establece que el subsidio económico indirecto se otorga en servicios sociales que comprenden alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u órtesis.

Que el artículo 31 A del Decreto 3771 de 2007 adicionado por el artículo 1º del Decreto 4048 de 2010, estableció que por una única vez y hasta agotar existencias de las ayudas de movilidad y mobiliario adquiridas por el entonces Ministerio de la Protección Social, éstas podrán ser entregadas a los centros de bienestar del adulto mayor o centros diurnos, como parte del subsidio que se entrega a los adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema clasificados en los niveles 1 o 2 del SISBEN, con limitaciones físicas o mentales que no dependen económicamente de persona alguna a los cuales se les brinda atención en estas instituciones.

Que de conformidad con la citada norma, el entonces Ministerio de la Protección Social realizó la convocatoria respectiva para asignar directamente los subsidios, sustentando la distribución de acuerdo con las ayudas disponibles y el nivel de cobertura del respectivo centro.

Que mediante Resolución 4471 de 2010 el entonces Ministerio de la Protección Social estableció la cobertura y efectuó la convocatoria para la entrega de ayudas técnicas de movilidad personal, estableciendo como plazo para la entrega de los documentos requeridos quince (15) días calendario contados a partir de la publicación, fecha que venció el 24 de noviembre de 2010.

Que el Gerente General del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional-CONSORCIO PROSPERAR, remitió al entonces Ministerio de la Protección Social, mediante oficios CE03249, CE03555 y CE03896 del 12 de septiembre, 7 de octubre y 9 de noviembre de 2011, respectivamente, con radicados internos Nos. 280196, 307355 y 345840, el balance de las ayudas técnicas presentadas por los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos, para dar

Continuación Resolución "Por la cual se asignan ayudas técnicas de movilidad personal en la modalidad de subsidio económico indirecto a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos a través de la Subcuenta de Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional"

cumplimiento a la Resolución 4471 de 2010, donde se observa que cuarenta (40) Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos, cumplieron con los requisitos establecidos en la precitada Resolución.

Que anexo a las citadas comunicaciones el CONSORCIO PROSPERAR, informa la fecha de recibo de la solicitud de conformidad con el plazo previsto en la Resolución 4471 de 2010, concluyéndose que la totalidad de los centros remitidos presentó la documentación de manera extemporánea.

Que con fundamento en lo previsto en el párrafo del artículo 5º de la Resolución 4471 de 2010, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor o Centros Diurnos que presentaron los documentos requeridos en forma extemporánea podrán ser beneficiarios de las ayudas técnicas disponibles

Que mediante comunicación CE03896 del 9 de noviembre de 2011 radicado interno No. 345840, el Gerente General del CONSORCIO PROSPERAR, informó a la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del entonces Ministerio de la Protección Social hoy Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, acerca del número de ayudas técnicas disponibles.

Que según información suministrada por el CONSORCIO PROSPERAR mediante comunicaciones CE03249, CE03555 y CE03896 del 12 de septiembre, 7 de octubre y 9 de noviembre de 2011, respectivamente, que algunos de los centros objeto de esta asignación solicitaron, sillas de ruedas, sillas para baño y sillas de prescripción médica, no obstante dado que este tipo de ayudas se agotaron según el reporte de inventario, no es posible su asignación, conforme a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 4048 de 2010 que adicionó un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 y 4944 de 2009 y 589 de 2010.

Que una vez aplicados por parte del Ministerio del Trabajo los criterios establecidos en el artículo 1º del Decreto 4048 de 2010 y en el artículo 6º de la Resolución 4471 de 2010 para la asignación de los subsidios, mediante la presente resolución se procede a asignar las ayudas técnicas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Asignar a los Centros de Bienestar de Adulto Mayor y Centros Diurnos MIL CINCUENTA Y DOS (1.052) ayudas técnicas de movilidad personal, en desarrollo de la modalidad de subsidio económico indirecto de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales se detallan por municipio en el Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 1. Las ayudas técnicas serán entregadas a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor o Centros Diurnos beneficiarios a través del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – CONSORCIO PROSPERAR.

Parágrafo 2 Los Centros de Bienestar del Adulto Mayor o Centros Diurnos beneficiarios deben tener disponibles las ayudas técnicas para uso y beneficio de la población adulta mayor atendida y comprometerse a no cederlas ni enajenarlas, situación que podrá ser objeto de verificación por parte del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – CONSORCIO PROSPERAR.

L

Continuación Resolución "Por la cual se asignan ayudas técnicas de movilidad personal en la modalidad de subsidio económico indirecto a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos a través de la Subcuenta de Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 DIC 2011


RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Aprobó: Diana A.
Revisó: Olga Lucía C.
Proyecto: Cmojca

a

Departamento	Municipio	Nombre	No Personas Residentes	No Personas Residentes (Suben o bajan al Límite Censal)	ASIGNACION BASTON DE MOVILIDAD	ASIGNACION BASTON DE ORIENTACION	ASIGNACION N. CAMINADO R SIN RUELAS	ASIGNACION CAMINADOR CON RUELAS	TOTAL AYUDAS
ANTIOQUIA	CAREPA	CENTRO DE VIDA GENERACIONES	173	173	32	33	18	27	142
BOLIVAR	CARTAGENA	REFUGIO LA MILAGROSA	46	38	6	6	4	5	27
CALDAS	SALAMINA	FUNDACION AMIGOS SAN FELIX ANTONIO	7	7	1	1	1	1	5
CALDAS	VILLAMARIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE VILLAMARIA	11	6	0	1	0	1	3
CALDAS	MANIZALES	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR	25	12	1	1	1	1	4
QUINDIO	LA TEBALDA	ASOCIACION DAVIDA	80	25	4	4	3	4	15
RISARALDA	PEREIRA	COMUNIDAD HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD	100	88	14	15	9	13	66
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	FUNDACION DIVINO NIÑO HOGAR DE ARBUJEO	15	5	1	1	0	1	4
CALDAS	NEIRA	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE PADUA	30	8	1	1	1	1	5
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASOCIACION VALENTINA GRANJA HOGAR PARA LA TERCERA EDAD MONSEÑOR ALFONSO SANCHEZ	37	25	4	4	3	4	15
CORDOBA	MONTELIBANO	GRANJA HOGAR PARA LA TERCERA EDAD MONSEÑOR ALFONSO SANCHEZ	17	3	1	1	1	1	5
RISARALDA	PEREIRA	CORPORACION HOGAR DE PASO ADULTO MAYOR LA TRINIDAD CORBO	8	8	0	1	1	1	4
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION ECLESIASTICA HOGAR DEL ANCIANO	120	4	1	1	1	1	4
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO VILLA MARIA	30	3	0	1	1	0	3
META	GRANADA	ASOCIACION ANCIANATO MI SEGUNDO HOGAR	40	40	7	7	4	0	18
HUILA	NEIVA	HOGAR DIVINA PROVIDENCIA	21	21	3	3	2	2	12
HUILA	NEIVA	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL LA PERSONA MAYOR SAN MATIAS SAN VICENTE DE PAUL	130	60	0	12	0	9	21
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	SAN VICENTE DE PAUL	12	5	1	1	1	1	5
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR MIS CANITAS	158	156	29	30	16	25	129
ANTIOQUIA	TARAZA	CENTRO DEL ADULTO MAYOR CAZA DIANA	160	28	5	5	3	4	17
CHOCO	CONDOTO	ANCIANATO MUNICIPAL FELICES	9	9	1	1	1	1	5
ANTIOQUIA	BRICEÑO	CENTRO GERONTOLÓGICO AMIGOS FELICES	30	28	5	5	3	3	19
TOLIMA	IBAGUE	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO ANGEL DE MI GUARDA	7	5	1	1	0	1	3
TOLIMA	IBAGUE	FUNDACION DE DIABETICOS VIVA MAS Y MEJOR	16	13	2	1	1	1	7
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO	9	7	1	1	0	1	4
RISARALDA	PEREIRA	FUNDACION SOCIAL APOSTAR HOGAR ADULTO MAYOR	23	19	3	0	2	3	11
TOLIMA	IBAGUE	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR HOGAR JUAN PABLO II	28	15	2	2	2	1	9
CHOCO	EL CARMEN DE ATRA	HOGAR SAN JOSE	22	22	3	2	2	2	12
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URA	SONAR Y VIVIR	238	203	38	39	21	32	167
CAUCA	POPAYAN	FUNDACION HOGAR PARA ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE BOBAYAN	69	69	15	0	0	0	25
HUILA	NEIVA	TERCERA PRIMAVERA	20	7	1	1	0	1	3
ANTIOQUIA	ITAGUI	HOGAR SANTA TERESA	160	83	16	8	11	18	65
CAQUETA	CURILLO	FUNDACION HOGAR SAN JOSE	12	12	2	1	0	3	6
ANTIOQUIA	SONSON	ASOCIACION DE DISCAPACIDAD NUEVO HORIZONTE	240	225	47	22	29	48	180
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	LA DIVINA PROVIDENCIA	32	4	1	0	1	1	4
BOGOTA	BOGOTA	FUNDACION HOGAR CRISTIANO LA PAZ	36	11	2	1	0	2	7
BOGOTA	BOGOTA	SOCIEDAD ENFERMERAS PROFESIONALES	12	12	2	1	1	3	9
BOGOTA	BOGOTA	FUNDASALUD LOS CEDROS	12	3	0	1	0	1	2
HUILA	NEIVA	LA ALEGRIA DE MIS ABUELOS	27	4	1	0	0	1	3
ANTIOQUIA	CAROLINA	ALBERGUE SAN JOSE	19	13	3	1	0	3	7
TOTAL					257	217	144	228	1052